



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA N°326-2023-MDF-GM

Frías, 03 de Agosto del 2023

VISTO:

Visto, la Certificación N°0000001384, solicitud de Apoyo económico y el Informe N°354-2023-MDF-SGDPS de fecha 12 de Julio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo y Protección Social comunica lo siguiente; Que la Sra. **FELICITA ROÑA HUAMAN**, cuenta con bajos recursos económicos y clasificación socioeconómica según el sistema de focalización de hogares SISFOH de Pobre, y con acuerdo de Concejo de fecha 21 de JULIO del 2023, Acta N°014 y Acuerdo de Concejo N°067-2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, con solicitud S/N, presentada en mesa de partes la Sra. **FELICITA ROÑA HUAMAN**, con DNI N°42398571 solicita apoyo económico para cubrir gastos de salud y no cuenta con los recursos económicos.

Que, según informe N°354-2023-MDF-SGDPS de fecha 12 de julio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo y Protección Social comunica lo siguiente; Que la Sra. **FELICITA ROÑA HUAMAN**, cuenta con bajos recursos y clasificación socioeconómica según el sistema de focalización de hogares SISFOH es de Pobre

Que, visto el Acuerdo de Concejo, sesión ordinaria de fecha 21 de julio del 2023, Acta N°014 y acuerdo N°067, se acuerda por unanimidad aprobar el apoyo económico a favor de la Sra. **FELICITA ROÑA HUAMAN**, por un monto de S/600.00 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde; en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero “Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; “El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal”, consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico a favor de la Sra. FELICITA ROÑA HUAMAN, por el monto de S/.600.00 (Seiscientos 00/100 soles) para cubrir gastos de salud , según indica Solicitud S/N e Informe N°354-2023-MDF-SGDPS.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIJAS PRESUPUESTO	
RECIBIDO	
FECHA:	03/08/2023
HORA:	2:35
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

JUNIO

21

1825